

239

Dhas diez Chaullas, aumentadas, y emmendadas à nombre suyo en Ca-
vildo de Catorre de febrero de cinquenta, y ocho, en que se considerò licen-
cia para usar de el por la misma Raza, que lo executaban los demas
heredados del partido de los Baños, temiendo cavimiento, y con la cali-
dad seg.^a havia de tener el uso de la Terna, que le estava permitida
para el riego de Dhas diez Chaullas de la Laguna del Turbedal; y
no havíndose conformado con esta resolución, se le negó el riego en
el siguiente Cav.^{do} de diez, y ocho de Mayo, y año, en vista de la Cuenta
que se dió por mi Dho D.^o Joachin Piquelme; despues de lo qual
y de muchas dilig.^{as} cotrajudiciales q.^e ha practicado para conseguirlo
en trece de Marzo de este pres.^{te} año, se presentó otro Memorial
à nombre de su Hered. Salvador Montoya, ocultando el suyo; y
sin tener pres.^{te} los antec.^{tes} acuerdos comitió la Ciudad el examen
de esta pretension à los Comis.^{os} de la Audiencia Mayor de las Basse-
ras, en que todavia no se ha dado paso alguno: De cuyos efectos se e-
nfieren con evidencia los irregulares caminos con que este Cav.^{do} ha
solicitado maliciosamente el riego en las ocasiones que quedan ditas
y en otras que no constan en los Libros Capit.^{es} Tain tiene sobre
si la nota seg.^a pueda haver pretendido Dha suplantacion en los ter-
minos que quedan relacionados; por todo lo qual somos de dictamen
se niegue Dha gracia enteram.^{te} no admitiendo otro Memorial sobre
este asunto; y que el Reformato se aguar.^a p.^o el partido de los Baños
quede reducido à las noventa, y una Chaullas, a quienes se repartió